MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

"Cambyretá en Marcha"
Periodo de Gobierno 2015-2020

RESOLUCION Nº 480/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 4007 SAGRADO CORAZON DE JESUS" DEL BARRIO JARDIN DEL SUR - ID Nº 332.015.-

Cambyretá, 16 de junio de 2017

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 4007 SAGRADO CORAZON DE JESUS" DEL BARRIO JARDIN DEL SUR - ID Nº 332.015;** --------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes: ***ÑANDE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko***, por ***Gs. 137.301.600*** (guaraníes ciento treinta y siete millones trescientos un mil seiscientos); ***LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.***, por ***Gs. 147.495.914*** (guaraníes ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos catorce); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente ***ÑANDE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko,*** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones, y; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a ***ÑANDE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko*** con RUC Nº 510052-6, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 4007 SAGRADO CORAZON DE JESUS" DEL BARRIO JARDIN DEL SUR - ID Nº 332.015,** por el monto de **Gs. *137.301.600*** (guaraníes ciento treinta y siete millones trescientos un mil seiscientos); RUBRO: 520-30-003; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA

Sr. Francisco Javier Pereira Rivas